

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 16 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento Juicio Ordinario núm. 957/2012. (PP. 433/2015).

NIG: 2906742M20120001408.

Procedimiento: Juicio Ordinario 957/2012. Negociado: A.

De: Ricoh España, S.L.U.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Mikael Olofsson Alf.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 957/2012 seguido a instancia de Ricoh España, S.L.U., frente a Mikael Olofsson Alf se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 1381/14

En Málaga, a 9 de octubre de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga los presentes autos de juicio ordinario seguido por las partes que ut supra figuran.

F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta Ricoh España, S.L.U., contra Michael Olafsson Alf, condenando a este a que abone a la parte actora la suma de 1.408,35 euros, más los intereses indicados en el fundamento sexto.

No se hace imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y encontrándose dicho demandado, Mikael Olofsson Alf, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a 16 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

la entidad Banesto.

Se le apercibe que, de no efectuarlo, se dictará resolución que inadmitirá a trámite el recurso presentado.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Secretario que la dicta. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.